

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

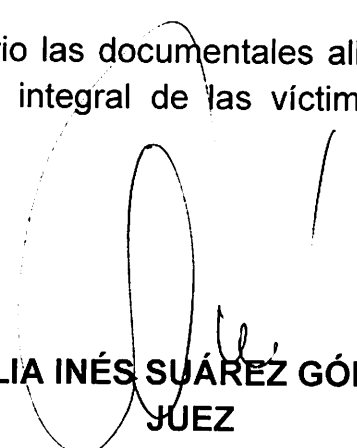
Ubaté, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2021-00232
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO RONCO Y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE DIEGO CHAMUCERO y OTROS.

1.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-29603 -fls 65 a 69- y se instaló la valla y se allegaron fotografías -fls. 85 a 90-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

2.- **Anexar** al plenario las documentales allegadas por la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas y las arrimadas por la demandante. -fls.75 a 60-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ